

DECLARACION JURADA Nº1943

GUÍA DE AYUDA

IMPORTANTE

A contar del Año Tributario **2025**, cambió la obligación de quienes deben presentar la declaración Jurada y la información solicitada en ella.

¿Quiénes deben realizar este trámite?



- Contribuyentes contabilidad simplificada, quienes declaran rentas efectivas, cuya base sea determinada sin contabilidad completa, es decir, aquellos que estén autorizados a llevar contabilidad simplificada o que tributen en base a planillas o contratos.
- Contribuyentes renta presunta, quienes se encuentren acogidos al régimen de renta presunta, ya sea por la actividad agrícola, minera o de transporte de carga o de pasajeros.

¿Qué sociedades deben realizar este trámite?



Contabilidad Simplificada

- Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada
- Sociedades de Personas
- Sociedades por Acciones
- Sociedades Anónimas (Excluye Sociedad Anónima Abierta)
- Sociedades de Hecho
- Comunidades o Cooperativas, acogidas a las disposiciones del número 1 de la letra B) del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR)

¿Qué sociedades deben realizar este trámite?



Renta Presunta

- Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.
- Sociedades de Personas
- Sociedades por Acciones
- Sociedades de Hecho
- Comunidades o Cooperativas, acogidas a las disposiciones del número 2 de la letra B) del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR)

Esta Declaración Jurada no debe ser presentada por personas naturales.

Paso a Paso

Declaración jurada N°1943

**1**

¿Qué cambió en la DDJJ(*)?

- Se eliminó la obligación para las naturales de presentar esta Declaración Jurada.
- Las bases imponibles se trasladan al Formulario 22.

En la renta presunta:

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA				
IMPUESTOS DETERMINADOS				
IMPUESTOS	BASE IMPONIBLE		REBAJAS AL IMPUESTO	
IDPC sobre rentas presuntas, según art. 34 LIR	187		188	189
a) Rentas propias de actividad de renta presunta agrícola	1924		1925	1926
b) Rentas propias de actividad de renta presunta transporte de pasajeros	1927			1928
c) Rentas propias de actividad de renta presunta transporte de carga	1929			1930
d) Rentas propias de actividad de renta presunta minera	1931			1932

En la contabilidad simplificada:

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA				
IMPUESTOS DETERMINADOS				
IMPUESTOS	BASE IMPONIBLE		REBAJAS AL IMPUESTO	
IDPC sobre rentas efectivas determinadas sin contabilidad completa	1037		1038	1039
a) Rentas del arrendamiento, subarrendamiento, usufructo o cesión de cualquier otra forma de uso o goce temporal de bienes raíces agrícolas y no agrícolas	1892		1893	1894
b) Mayor valor en la enajenación de bienes raíces situados en Chile	1895			1897
c) Rentas obtenidas por contribuyentes con contabilidad simplificada	1898		1899	1900
d) Otras rentas efectivas afectas a IDPC e impuestos finales	1901		1902	1903
e) Otras rentas de fuente extranjera afectas	1912		1918	1913

La declaración jurada mantiene la información de las rentas que son distribuidas a los propietarios:

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN								
RENTA A TRIBUTAR POR LOS PROPIETARIOS DE LA EMPRESA O DE LA COOPERATIVA, ACOGIDA AL ART. 34 DE LA LIR, SEGÚN ART. 14 LETRA B) N° 2 DE LA LIR			RENTA A TRIBUTAR POR LOS PROPIETARIOS DE LA EMPRESA ACOGIDA AL ART. 14 LETRA B) N° 1 LIR					TOTAL DE CASOS INFORMADOS
MONTO RENTA A TRIBUTAR CON LOS IMPUESTOS FINALES	MONTO DEL CRÉDITO POR IMPUESTO DE 1 ^º CATEGORÍA con derecho a devolución	DATO INFOMATIVO	MONTO CRÉDITO POR IMPUESTO DE 1 ^º CATEGORÍA					
			No sujetos a restitución		Sujetos a restitución		Con derecho a devolución	Con derecho a devolución
			Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución		Sin derecho a devolución

(*) Resolución Exenta SII N° 87 del 30 de Agosto del 2024.



Paso a Paso

Declaración jurada N°1943

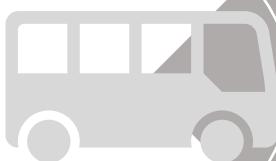


- 2** Si declara solamente Renta Presunta, contará con un asistente disponible, donde tendremos información:



Agrícola

De sus propiedades agrícolas y forestales. Debe verificar si éstas contienen los datos correctos e indicarnos si la(s) utiliza en su actividad.



Transporte de pasajeros y/o carga

De sus vehículos, debe verificar si estos contienen los datos correctos e indicarnos si lo(s) utiliza en su actividad.



Minería

De sus ventas de minerales, si fueron informadas en la Declaración Jurada 1811, debe declararlo según el tipo de mineral, correspondiente a su actividad.